

# **RÉGIME ACADÉMICO Y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**



**INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
BELTRÁN**  
Centro de Tecnología e Innovación

**Instituto Superior de Formación  
Técnica N° 197**



## RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL

### INSCRIPCIÓN

#### Requisitos

Será condición para la inscripción haber cursado estudios secundarios completos y presentar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia de DNI (frente y dorso).
2. Original y fotocopia del Certificado Analítico de estudios de Nivel Medio:
  - a. Si el título secundario fue emitido antes del 1° de enero del 2010 es necesaria la legalización en el Ministerio del Interior, solicitando un turno online y presentándose en alguna de las sedes con el título a legalizar en original y DNI.
  - b. Si el título secundario fue emitido a partir del 1° de enero del 2010 (fijarse en fecha de emisión, no importa la fecha de egreso) NO es necesaria la legalización en el Ministerio del Interior. Todos aquellos egresados de escuelas que no corresponden a la jurisdicción educativa de la Provincia de Buenos Aires (otras provincias o Ciudad Autónoma de Buenos Aires), deberán legalizar el título presentándose en el área de títulos de la autoridad educativa de la provincia de Buenos Aires.

Para la realización de dicho trámite deberán concurrir con el título en original y DNI.

Si el certificado analítico aún está en trámite, deberá presentar la constancia en original del certificado analítico en trámite, emitida por la escuela en la que finalizó los estudios. La constancia deberá renovarse periódicamente.

Se fija hasta el **31 de mayo** del año de ingreso como plazo límite para la presentación de la fotocopia del certificado analítico.

- c. Para egresados de otro país: el certificado de estudios debe estar "Convalidado" por el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, Montevideo 950 PB, C.A.B.A).
3. Certificado de aptitud psico-física firmado por un profesional médico. (Para la inscripción a las carreras de la Escuela de Salud, el certificado deberá extenderlo un organismo oficial - entidad pública -)
4. Formulario de Pre- Inscripción Online gestionado a través de <http://abc.gov.ar/>
5. Formulario (completo e impreso) de preinscripción online en SIU ITB.
6. Formulario completo de Declaración Jurada Obligatoria de Salud.
7. 3 fotos 4x4 actualizadas.
8. Carnet de vacunación (sólo en las carreras de la Escuela de Salud que lo requieran)

Los aspirantes deberán asistir a una charla informativa obligatoria.



## Inscripción condicional

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción estén cursando el último año del Secundario, podrán matricularse en forma condicional, presentando constancia de alumno regular original, la cual deberá ser reemplazada por la constancia en original del certificado analítico en trámite, que deberá acreditar que no se adeuda ninguna materia y tendrá que **renovarse periódicamente** hasta obtener el certificado analítico.

Los aspirantes que hayan realizado una inscripción condicional y que no presenten hasta el 31 de mayo la constancia en original del certificado analítico en trámite, **perderán la regularidad**, debiendo realizar una nueva inscripción.

## INGRESO

En el marco del sistema de ingreso, como un proceso continuo y primera instancia de la trayectoria del estudiante en la Educación Superior, se contemplan estrategias de acompañamiento metodológico y académico.

En un primer tramo, denominado Curso Inicial, el objetivo es que los estudiantes puedan conocer las incumbencias profesionales de la tecnicatura en la que decidieron formarse, los espacios de inserción laboral y los sectores socioproductivos que subyacen al perfil profesional. También se abordarán aspectos técnicos administrativos e institucionales, se realizarán actividades sobre lectocomprensión y se introducirán contenidos propios de cada carrera.

El aspirante deberá asistir al 80 % de las clases del Curso Inicial y participar de las instancias de evaluación del mismo. Habiendo cumplido estos requisitos, y contando con la tarjeta de acceso, se procederá a su inscripción como alumno regular.

## PERMANENCIA

La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

Es condición para la permanencia como **estudiante regular**:

- Acreditar al menos dos (2) unidades curriculares por año calendario. Al menos una (1) de las dos (2) unidades curriculares debe corresponder al campo de **formación específica**.
- Renovar su inscripción como estudiante anualmente al menos a una cursada.
- Cumplir con el porcentaje de asistencia requerido en al menos una cursada por año.

La **condición de regularidad** de los estudiantes se verifica en el momento de la inscripción a las cursadas de cada ciclo lectivo. Aquellos alumnos que no cumplan las condiciones expuestas no podrán inscribirse a cursadas.

Los estudiantes que hayan perdido la regularidad, deberán realizar el trámite de readmisión en el Departamento de Alumnos, existiendo un límite de 3 readmisiones por alumno en cada carrera.



Los alumnos de primer año que pierdan la condición de regularidad y no hayan finalizado la cursada de al menos una materia, deberán realizar nuevamente el curso inicial para poder inscribirse a materias de 1er año.

La pérdida de la condición de alumno regular no impide la inscripción y presentación a mesas de exámenes finales.

## **CURSADAS**

### **INSCRIPCIÓN y MODALIDAD DE CURSADA**

#### **INSCRIPCIÓN**

A continuación se detallan las condiciones que deben ser alcanzadas a la fecha de inscripción a cursadas según el Calendario Académico.

#### **Inscripción a materias de primer año**

Es requisito:

- Ser alumno regular.

#### **Inscripción a materias de segundo año**

Son requisitos:

- Ser alumno regular.
- Tener aprobadas con examen final al menos dos (2) materias correspondientes a 1er. año, de las cuales al menos una (1) debe ser del campo de la formación específica.
- Si los puntos anteriores se cumplen, los estudiantes realizarán la inscripción a las cursadas de las unidades curriculares, considerando las respectivas correlatividades definidas en el plan de estudio según el año de ingreso.

#### **Inscripción a materias de tercer año**

Son requisitos:

- Ser alumno regular.
- Tener aprobadas con examen final al menos dos (2) materias correspondientes a 2do. año, de las cuales al menos una (1) debe ser del campo de la formación específica.
- Si los puntos anteriores se cumplen, los estudiantes realizarán la inscripción a las cursadas de las unidades curriculares, considerando las respectivas correlatividades definidas en el plan de estudio según el año de ingreso.



## MODALIDAD DE CURSADA

### Modalidad presencial – Cursada regular

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares y no menos del 80% de asistencia a prácticas de campo profesional.
- Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de cuatro (4) puntos para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de siete (7) puntos para la promoción sin examen final (siempre que el proyecto de cátedra contemple tal situación).

Los porcentajes de asistencia requeridos podrán ser reducidos si el Consejo Académico Institucional (CAI) considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas.

La presentación formal de certificados deberá realizarse en el Departamento de Alumnos, considerándose válido un plazo de hasta 72 hs. transcurridas desde la fecha de reincorporación o alta que indiquen los mismos. No se aceptarán comprobantes fuera de los plazos estipulados para la justificación de inasistencias.

Alcanzado el total de faltas injustificadas para una materia, el alumno quedará libre en la misma.

### **PROMOCIÓN** *(Actualizar en abril 2022)*

La promoción refiere a las condiciones de evaluación y acreditación de las unidades curriculares, el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

- La promoción se realizará por cada unidad curricular (materia, Espacio de Definición Institucional, Práctica Profesional, talleres, seminarios, ateneos, entre otras) que conforme los diseños o Planes de Estudios de las carreras.
- El trayecto de la evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada (una evaluación parcial por cada cuatrimestre -dos evaluaciones parciales- con sus respectivas instancias de recuperatorio) y una instancia final de cierre.
- Se utilizará el sistema de calificación decimal de uno (1) a diez (10) puntos.
- Para acreditar cada unidad curricular, el estudiante deberá obtener una calificación de cuatro (4) o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final, en cuyo caso el estudiante deberá obtener una calificación no menor a siete (7) puntos (siempre que el proyecto de cátedra contemple la aprobación sin examen final).
- Al iniciar el curso, los profesores deberán entregar a los estudiantes el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Asimismo, deberán realizar una devolución personal



de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales.

### **Validez de la cursada de cada unidad curricular**

La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco (5) años.

### **ACREDITACIÓN**

La acreditación de las unidades curriculares podrá resolverse con examen final o sin examen final.

#### **Acreditación sin examen final**

En el caso de las unidades curriculares definidas por el Instituto para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán obtener un promedio final de calificación de siete (7) o más puntos en la cursada. Los estudiantes que no alcancen en la cursada la calificación estipulada precedentemente y obtuvieran cuatro (4) puntos como mínimo pasarán automáticamente al sistema de acreditación con examen final.

#### **Acreditación con examen final**

Son condiciones generales para obtener la acreditación con examen final:

- Integrar la nómina de alumnos inscriptos para el rendido del examen final, habiendo realizado la inscripción correspondiente en los plazos estipulados por el Calendario Académico y cumpliendo con los requisitos que se detallan en el apartado de *Inscripción a exámenes finales*.
- Presentarse a la instancia de rendido de final con la libreta estudiantil.
- Aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por un miembro más. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de uno (1) a diez (10) puntos. La nota de aprobación será de cuatro (4) o más puntos sin centésimos.
- La evaluación final libre tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para acceder a la oral.

### **Aclaraciones**

En caso de haberse cerrado la carrera o cambiado el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.

Alumnos regulares: El alumno que se presente a rendir examen final en 5 instancias y repruebe deberá recursar la materia.

Pasados los dos (2) primeros años desde la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.



**Alumnos libres:** Los alumnos podrán rendir hasta tres (3) veces una materia en examen final libre. De no acreditar la materia y alcanzar el máximo de instancias posibles, deberán cursarla.

### **Inscripción a exámenes finales**

Para la inscripción a exámenes finales será condición:

- Aprobación de las unidades curriculares determinadas como correlativas en el plan de estudios.
- Haber presentado el Certificado Analítico de estudios de Nivel Medio.
- Contar con la cursada aprobada y vigente (para cursada regular).

**Aclaración:** La inscripción a exámenes finales libres de materias correspondientes a la cohorte del alumno, podrá realizarse a partir del llamado de diciembre.

El estudiante podrá inscribirse para rendir una materia en examen final libre, en caso de perder la cursada estando bajo la modalidad presencial, a partir del llamado de diciembre dentro del mismo ciclo lectivo.

Quedan exceptuados del régimen libre talleres, ateneos, seminarios y las materias de los campos de la práctica profesional y de la formación específica.

En casos debidamente justificados, de manera excepcional, el estudiante podrá solicitar al Consejo Académico Institucional la habilitación para inscribirse bajo la modalidad libre, al rendido de alguna materia excluida de este régimen.

El estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares con formato materia habilitadas para tal modalidad, establecidas por año en el diseño curricular.

En los casos en que los estudiantes hayan cursado unidades curriculares con modalidad presencial y deban volver a cursarlas en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido, siempre que las materias estén habilitadas para la modalidad libre.

### **PASE**

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de la institución receptora.

### **EQUIVALENCIAS**

Se podrán acreditar unidades curriculares mediante el régimen de equivalencia. Las equivalencias podrán comprender la unidad curricular completa o una parte de la misma (equivalencia parcial). En este caso, de ser necesario se implementará un trayecto de actualización de saberes.



Se trata de saberes acreditados en la misma institución (en planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del mismo nivel. Para la solicitud de reconocimiento no podrá exceder los seis (6) últimos años desde la fecha de acreditación final.

### **Condiciones para solicitar equivalencias**

El estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada al realizar la inscripción en la secretaría del instituto, según el calendario de actividades docentes, el reconocimiento de equivalencias, aprobadas en la misma institución o en otra institución educativa, de estudios superiores reconocidos oficialmente, que integran el plan de estudios o diseño curricular de la carrera en la que solicita el ingreso.
- La solicitud se realizará sobre la totalidad de las unidades curriculares o materias que integran el plan de estudio o diseño curricular de la carrera o plan de estudios al que se solicita ingresar.
- La solicitud se resolverá junto con la matriculación y con anterioridad al inicio del ciclo lectivo, y siempre antes de la fecha de inscripción e inicio de las cursadas.
- En los supuestos que existan equivalencias de unidades curriculares o materias, entre el nuevo plan de estudios y el derogado, que posean la misma denominación y/o equivalente contenido, las mismas se reconocerán de forma automática, según corresponda.
- Se deberá acompañar la solicitud con el certificado de estudios realizados y el/los programa/s, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidad/es curricular/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.

### **Del promedio general:**

Se obtendrá de la suma de todas las calificaciones de las unidades curriculares de la carrera, dividida por el número total de las mismas. No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año ni los aplazos.

LA DIRECCIÓN





## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

Para contribuir a un ambiente adecuado para la tarea académica y la formación integral de las personas, existen distintas normas que establecen las obligaciones y responsabilidades de los alumnos.

A continuación, se citan los artículos que expresan el modo en que se debe proceder para un buen desarrollo de la vida estudiantil:

### **Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires. Decreto 2299/11 - Anexo Único**

#### **Capítulo 2 – Comunidad Educativa**

**2.1) Alumnos. Artículo 9°.- Conforme el artículo 89 de la Ley N° 13.688<sup>1</sup>, sus obligaciones y/o responsabilidades son las siguientes.**

- a. Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- b. Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- c. Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- d. Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- e. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones y la dignidad, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución.
- g. Respetar el Proyecto Institucional de la Escuela y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- h. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

### **Reglamento Marco para los Institutos de Educación Superior no Universitaria, de Formación Docente, Técnica y Artística**

#### **CAPÍTULO X: De la situación académica y administrativa de los alumnos.**

**Artículo 35.- Son obligaciones de los alumnos regulares:**

- Asumir una actitud respetuosa con el personal directivo, el cuerpo de profesores y demás miembros del establecimiento y entre pares.
- Evitar toda demostración de fuerza, violencia o agresión dirigida contra el personal del establecimiento, contra pares o personas que circunstancialmente se encuentren en el mismo.
- Realizar un uso responsable y no causar daño a los bienes físicos del establecimiento.

---

<sup>1</sup> Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires.



- Abstenerse de toda prédica que atente contra el interés general, el sistema republicano y democrático y la sana convivencia en el seno del instituto y de otras instituciones asociadas al proyecto educativo.
- Cumplir el presente reglamento y la normativa institucional.

Para las otras categorías de alumnos, resultará de aplicación lo pautado en el presente en cuanto no se oponga a lo previsto en las definiciones adoptadas para cada categoría.

### **Reglamento de Convivencia Institucional**

- Colaborar con el cuidado de las instalaciones manteniendo la limpieza y el orden.
- Respetar la prohibición de fumar dentro del edificio.
- Mantener los celulares apagados durante el desarrollo de las clases, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1728/06 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Concurrir a los exámenes finales con vestimenta formal y adecuada al ejercicio profesional específico.
- Asistir a clases -y a toda otra actividad académica- vestidos en forma decorosa, evitando el uso de ropa no apropiada para el medio académico. Por considerarse inapropiado para el ámbito de Educación Superior, no está permitido el uso de ojotas playeras, bermudas y/o pantalón corto, gorras, sombreros, anteojos de sol ni indumentaria de equipos deportivos.
- Valorar el tiempo de los demás y el propio siendo puntual y evitar toda acción que pueda perturbar la actividad académica cotidiana.
- Hacer uso correcto del lenguaje y evitar la utilización de palabras groseras en la Institución.
- No cometer agresiones físicas o verbales con los compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.
- Mantener la compostura: los alumnos no deben sentarse en el piso de los pasillos, descansos, escaleras del establecimiento o sobre los cestos para la basura, como así tampoco apoyar los pies sobre las paredes.
- Asumir una actitud de respeto hacia la Institución Educativa, las organizaciones que la componen y sustentan, sus miembros y su personal.
- Poner de manifiesto hábitos apropiados a la condición de alumno del nivel superior.
- Utilizar los bienes y recursos que el Instituto pone a disposición del alumnado con el mayor de los cuidados y eficiencia, atento a que los mismos son para el beneficio de toda la comunidad educativa.
- No está permitido:
  - Transitar por sectores no habilitados para la comunidad estudiantil.
  - La ingesta de alimentos y bebidas dentro de las aulas u otros espacios comunes. Solamente se pueden consumir alimentos y bebidas en la Confeitería del establecimiento y en el espacio del 1er. piso provisto con mesas, sillas y cestos de basura. Así mismo, beber mate y mascar chicle en todo el Instituto.
  - Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atenten contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige el Instituto.
  - Escribir en los pupitres, paredes, sanitarios, carteleras, ascensores o tableros de la Institución.



- Ingresar a la Institución con elementos punzo-cortantes, bélicos o cualquier objeto que pueda dañar la integridad física y/o intelectual de las personas que integran el ámbito académico.
- La insubordinación a docentes o directivos en forma violenta de palabra o hecho, dentro o fuera del establecimiento.
- Tomar fotografías y/o grabar audio o video sin autorización por escrito de la Institución.
- Publicar sin autorización por escrito de la Institución material audiovisual que haga referencia a las actividades que se realizan dentro del Instituto Tecnológico Beltrán o a sus integrantes, en redes sociales, foros, páginas web o cualquier plataforma pública en Internet.
- Los juegos bruscos y denigrantes que induzcan a la violencia dentro de la Institución, como así también las discusiones en tono elevado o con actitud agresiva.

Lo afirmado anteriormente es aplicable a todas las carreras del Instituto, sin perjuicio de las instrucciones que en cada una en particular pudieren establecerse.

### **Honestidad académica**

El Instituto, en su rol indelegable de contribuir a la formación integral del profesional, tiene el deber de promover en los estudiantes los valores que aportan al desarrollo de virtudes de persona digna, tales como la verdad, la integridad y la responsabilidad. Estos valores nos llevan a asumir compromisos, entre los cuales recordamos:

- Actuar leal y honestamente en el cumplimiento de los requisitos de pruebas académicas.
- Respetar la propiedad intelectual en las investigaciones, los trabajos prácticos y proyectos.

Si un alumno se copia en los exámenes o presenta ideas de un autor como propias, o bien “reutiliza” trabajos hechos para otros fines, está faltando a los compromisos asumidos al ingresar al Instituto Tecnológico Beltrán y, en consecuencia, está cometiendo actos de deshonestidad académica. En ellos también se incluyen las acciones falsas, fraudulentas, simulaciones o engaños.

El Instituto Tecnológico Beltrán se propone erradicar la deshonestidad académica dentro de esta casa de estudios.

Actos de deshonestidad académica:

- Plagio de ideas: la presentación de ideas de un autor sin la correspondiente mención de su nombre y la obra de las que fueron extraídas (libro, artículo de revista, página web, etc.) o cuando la cita supera la cantidad de 1.000 palabras.
- Plagio de documentos: es la presentación de trabajos ajenos como propios o la reutilización de trabajos elaborados para otros fines.
- Fraude en los exámenes: abarca la acción de copiar, tratar de copiar o facilitar la copia de ideas en la elaboración de una evaluación, la tenencia de materiales no autorizados (libros, resúmenes, etc.), la obtención previa de preguntas y/o respuestas de un examen, la consulta a compañeros en exámenes de carácter individual, etc.

Por otra parte, el alumno no debe omitir y/u ocultar respuestas en tramitaciones, informaciones, solicitudes, con el objetivo de tergiversar la documentación, identificación o cualquier trámite.



### **Credenciales**

El alumno matriculado recibirá la tarjeta magnética de acceso al Instituto Tecnológico Beltrán. La misma es de carácter personal e intransferible, debiendo ser presentada cada vez que le sea requerida por las autoridades del Instituto.

Si la falta de la misma respondiera a una pérdida o hurto se deberá presentar, a los efectos de su reposición, la correspondiente denuncia policial, quedando a cargo de la autoridad administrativa determinar la forma y modo de otorgamiento.

- Es indispensable el uso de la tarjeta para el ingreso a la Institución.
- La misma debe exhibirse de manera permanente dentro del establecimiento.

### **Sanciones**

Conforme el artículo 42 del Reglamento Marco para los Institutos de Educación Superior no Universitaria, de Formación Docente, Técnica y Artística, se establecen los tipos de sanciones aplicables a quienes transgredan las normas expuestas:

- Apercibimiento.
- Suspensión (lo que traerá aparejado considerar como injustificadas las inasistencias).
- Separación definitiva de la Institución.

El Comité Institucional de Disciplina es el que determina toda medida consistente en apercibimiento, suspensión o separación definitiva de la Institución. Además, son funciones del Comité:

- Contemplar estrategias de prevención, entendidas como una intervención sobre la causa de las transgresiones, la gradualidad y mérito vinculado a las circunstancias de cada caso particular.
- Reajustar y elevar el Reglamento de Convivencia Institucional para la aprobación del Consejo Académico Institucional.
- Notificar al alumno de las causales tipificadas como punibles.
- Atender el descargo realizado por el alumno en ejercicio de su derecho.
- A los fines de la graduación de las sanciones, deberá tener en cuenta los antecedentes del alumno.
- Mantener publicado en las carteleras de la Institución el presente reglamento.

Las sanciones previstas serán fundadas por acto que la Autoridad máxima de la Institución dicte al efecto. Las mismas se pondrán en conocimiento de la Dirección Educativa correspondiente, la que además intervendrá en instancia jerárquica de la medida. Asimismo, podrán dictarse medidas que cautelarmente sean adecuadas a la resolución de una situación disciplinaria, lo que también deberá fundarse.